

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1993),

con la inscripción

E	00 95 0390
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio del 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**18048** RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al amplificador para teléfono celular portátil (900 MHz) marca «Motorola», modelo Mac Booster.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, San Severo, sin número, «Barajas Park», código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al amplificador para teléfono celular portátil (900 MHz) marca «Motorola», modelo Mac Booster, con la inscripción E 00 95 0385, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Amplificador para teléfono celular portátil (900 MHz).  
Fabricado por: «Motorola», en Reino Unido.  
Marca: «Motorola».  
Modelo: Mac Booster.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 570/1992, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio),

con la inscripción

E	00 95 0385
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio del 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**18049** RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil G-3, con teléfono y contestador, marca «Mita», modelo TC-85.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Mita España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Las Rozas, avenida Manacor, 2, urbanización «Parque Rozas», código postal 28230,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil G-3, con teléfono y contestador, marca «Mita», modelo TC-85, con la inscripción E 00 95 0353, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsímil G-3, con teléfono y contestador.  
Fabricado por: «Funai Electric Co. Ltd.», en Japón.  
Marca: «Mita».  
Modelo: TC-85.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) y el Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 15 de noviembre),

con la inscripción

E	00 95 0353
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio del 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**18050** ORDEN de 4 de julio de 1995 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de componentes para espumas de poliuretano tipos: Polioles: POAI-3001; POAI-3501 y POAI-4001/Isocinto B-227, fabricados por «Plasfi, Sociedad Anónima», en su factoría de Valverd de Queralt (Tarragona).

Por Ordenes de 23 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) y de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de componentes para espumas de poliuretano, fabricados por «Plasfi, Sociedad Anónima», en su factoría de calle La Fábrica, sin número, de Valverd de Queralt (Tarragona). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su

correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que los nuevos productos cumplen con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

#### Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de componentes para espumas de poliuretano, fabricados por «Plasfi, Sociedad Anónima», en su factoría de calle La Fábrica, sin número, de Valverd de Queralt (Tarragona), con las siguientes denominaciones:

- Sistema: Polioli POAI-3001/Isocianato B-227.
- Sistema: Polioli POAI-3501/Isocianato B-227.
- Sistema: Polioli POAI-4001/Isocianato B-227.

Quedando sin efecto la concesión por Ordenes de 23 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) y de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), a los productos de componentes para espumas de poliuretano, fabricados por «Plasfi, Sociedad Anónima», en su factoría de calle La Fábrica, sin número, de Valverd de Queralt (Tarragona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**18051** *ORDEN de 4 de julio de 1995 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de componentes para espumas de poliuretano tipos: Poliols: S-283; S-323; S-353; S-403 y S-503/Isocianato H, fabricados por «Synthesia Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Castellbisbal (Barcelona).*

Por Ordenes de 30 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo) y de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de componentes para espumas de poliuretano, fabricados por «Synthesia Española, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial «Can Pelegrí», carretera N-II, kilómetro 592,5, de Castellbisbal (Barcelona). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que los nuevos productos cumplen con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

#### Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de componentes para espumas de poliuretano, fabricados por «Synthesia Española, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial «Can Pelegrí», carretera N-II, kilómetro 592,5, de Castellbisbal (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

- Sistema: Polioli S-283/Isocianato H.
- Sistema: Polioli S-323/Isocianato H.
- Sistema: Polioli S-353/Isocianato H.
- Sistema: Polioli S-403/Isocianato H.
- Sistema: Polioli S-453/Isocianato H.
- Sistema: Polioli S-503/Isocianato H.

Se incluye la denominación del producto que no ha sufrido variación por facilidad de localización de todos los productos en posesión del sello.

Quedando sin efecto la concesión por Ordenes de 30 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo) y de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), a los productos de componentes para espumas de poliuretano, fabricados por «Synthesia Española, Sociedad

Anónima», en su factoría del polígono industrial «Can Pelegrí», carretera N-II, kilómetro 592,5, en Castellbisbal (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**18052** *ORDEN de 4 de julio de 1995 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Mavisur, Sociedad Anónima», en su factoría de Córdoba.*

Por Orden de 13 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Mavisur, Sociedad Anónima», en su factoría de Córdoba, con el nombre comercial de «Thermobel».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación comercial del producto y habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del mismo, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

#### Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Mavisur, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial «Las Quemadas», parcela 17, Córdoba, quedando sin efecto la concesión por Orden de 13 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Thermobel», fabricado por «Mavisur, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial «Las Quemadas», parcela 17, Córdoba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**18053** *ORDEN de 4 de julio de 1995 por la que se retira el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Hortaleza (Madrid).*

Por Orden de 16 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Hortaleza (Madrid).

Habiendo presentado el citado fabricante renuncia expresa a dicho distintivo, de acuerdo con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE y el artículo 1.4 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

#### Artículo único.

Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 16 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit»,